

corupcion, recuso, ni Incuracion, y sin embargo de lo
venido, en esta real Camera executiva, a que se pre-
squegan las Elecciones, en el día de S. Juan de proclama-
cion na de la fha. en obediencia, a esta real cédula, Venzados
sus mercedes, de lo que en este caso, Owen hazer y oír
vaya por orden, de q. n. de executar, la dha. Elección, &
oficiales & Jurados, y otras Empleos, en la forma y
manera siguiente.

Para el S. Juan Carrillo, como primer Alcalde,
no rha por Alcalde de ordinario, para esta villa
en el año proximo venidero, a mill seant. de renta, y para
a Jofe Nave, y Jofe Ayala otros.

Por repidores, a Jofe de los Rios, y Pasqual Lopez de
Por Medico, a la Recorrida, a Jofe Lopez, Penabaz
y a Juan Ferrn. Medina.

Por Aguacil mayor, a Pasqual Lorenzo

Por Pro. Sindico, a Juan Nave viente.

Por Mayordomo & Propio, a Juan & Ayala Carrillo

Por Alcalde & huera, a Aguan Lopez

Y por receptor, & Bullas, a Salvador Carrillo

El S. Juan Nave viente, nombro para Alcalde ordinario
nro, & esta dha. villa, y por lo q. a Jofe Lomera, y Jofe

Ayala otros.

Por repidores, a Pasqual Carrillo, y Juan & Campos

Por Medico, a la d. fha. mandad, a Jofe Lopez, Penabaz
vra, y Juan Ferrn. Medina

Por Aguacil mayor, a Pasqual Lorenzo

Por Pro. Sindico, a Juan & Campos

Por Mayordomo & Propio, a Juan Carrillo

Por Alcalde & huera, a Aguan Lopez

Y por receptor & Bullas, a Salvador Carrillo

El S. Aguan Lopez repitor, nombro por Alcalde, para
esta villa en el año de Jofe Nave, y Jofe Ayala otros.

Por repidores, a Jofe Lopez, Penabaz

